

ra; y en el segundo testimonio consta que el expresado señor Cosme D. Acosta, cede y traspasa sin ninguna limitación en favor del señor Ignacio Félix, todos los derechos adquiridos mediante la escritura pública primeramente mencionada, así como el crédito o sea la suma prestada que lo motivó de Un mil trescientos dólares. En virtud de las constancias que preceden quedan sujetas las propiedades descritas a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practiquen en los lotes mencionados ningún embargo, toma de posesión, diligencias precautorias, o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en ellos adquiridos por el señor Ignacio Félix. Es dado en la ciudad de Nogales, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel M. Portillo.—Rúbrica.”

Es copia compulsada fielmente de su original, que expido en virtud de mandato judicial.—Doy fé.—Nogales, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Guillermo Castro.

Secretario.

20-1-1v

— B O —

Juzgado de 1a. Instancia del Distrito de Altar, Son., 1a.

Intestado Jesús Murrieta C.

Se convoca a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Intestado referido, para que courran a deducirlos dentro del término legal.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos Oficial del Estado y El Pueblo, de Hermosillo.

Altar Sonora, 28 de noviembre de 1925.

El Secretario.

E. Contreras Jr.

1998-3v-8-49-51-1 -j

# Avisos Generales

— B O —

Compañía Bancaria Mercantil de Cananea, S. A.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá efecto el lunes 18 de enero próximo entrante, a las 15 horas, en las oficinas de la misma Compañía y conforme a la siguiente

## ORDEN DEL DIA

I.—Discusión y aprobación o modificación del balance general, después de oído el informe del Comisario.

II.—Designación de los miembros del Consejo de Administración que deben funcionar en el próximo año social.

III.—Nombramiento del Comisario.

Cananea, Sonora, 31 de diciembre de 1925.

C. E. Wiswall.

Presidente.

17-1

— B O —

Banco Hipotecario y Agrícola del Pacífico, S. A.

CONVOCATORIA.

En virtud de no haberse publicado la Convocatoria de Diciembre 15 de 1925, con un mes de anticipación, como lo disponen los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Hipotecario y Agrícola del Pacífico, S. A., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio del mismo Banco, calle de Tampico Número 20, el día 20 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, bajo la siguiente:

## Orden del Día.

- 1º.— Informe del Consejo de Administración.
- 2º.— Presentación de las cuentas para su examen y aprobación.
- 3º.— Informe del Comisario.
- 4º.— Remuneración al Consejo de Administración y al Comisario.
- 5º.— Elección del nuevo Consejo de Administración y Comisario para los años de 1926 y 1927.
- 6º.— Modificación de parte de los Estatutos.
- 7º.— Tratar sobre cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar los títulos de sus acciones en la Oficina del Banco en esta Ciudad, en Nogales, en el Sonora Bank & Trust Co., en Guaymas, en la Agencia del Sonora Bank & Trust Co., en México, en el Banco Germánico de la América del Sur y en los Angeles, Cal., en el Citizens National Bank, para tener derecho de asistir a la Asamblea General según artículos 46 y 47 de los Estatutos de esta Sociedad.

Hermosillo, Son. Enero 8 de 1926.

V. Aguilar.

Presidente.

18 1v m

— B O —

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Al margen un sello que dice:— Estados Unidos Mexicanos El Escudo Nacional.— Presidencia de la República.— México, D. F., Número 1732.— Al Centro:— Decreto a la Secretaría de Agricultura y Fomento.— Teniendo en consideración que los insectos de los géneros Bruchus y Stephanodera, atacan al cafeto, y que la importación de las plantas o frutos pueden poner en peligro de invasión de aquella plaga, a los cafetos nacionales y ocasionar así pérdidas cuantiosas; teniendo también en cuenta que es obligación del Ejecutivo. de acuerdo con el artículo 3º. de la ley de plagas de 15 de noviembre de 1924, impedir que las plagas entren al país; que es facultad de esa Secretaría decretar que pla-